

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/035/2021**, para la prestación del servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada Autobuses Estrella Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Licenciado Arturo Martínez Rivas, en su carácter de representante legal y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

i. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo primero, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, último párrafo, 42, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES); en razón de que **"El Proveedor"** resultó adjudicado mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, con número de CompraNet AA-006G1C001-E91-2021, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de **"Banobras"** de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASP, notificado mediante oficio de adjudicación GA/192200/914/2021 de fecha 21 de junio de 2021, en lo sucesivo **"Adjudicación Directa"**, con fecha 1º de julio de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato abierto número DAGA/035/2021, para la prestación del servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional, instrumento que en lo sucesivo se le denominará **"El Contrato Principal"**.

ii. En la cláusula PRIMERA de **"El Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) **OBJETO DEL CONTRATO:** "Banobras" encomienda a "El Proveedor" y éste se obliga a proporcionar el servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el "Anexo Técnico", elaborado por la Gerencia de Servicios Generales, en su carácter de área requirente.*

*El "Anexo Técnico" forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase dentro del ANEXO A."*

**[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]**

iii. En la cláusula TERCERA de **"El Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en el inciso 1 del numeral V. "Vigencia y modalidad de la contratación" del "Anexo Técnico", la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación, esto es, del 22 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

**[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA]**

iv. En la cláusula CUARTA de **"El Contrato Principal"**, se estableció que:





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021**

"(...) **MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, "**Banobras**" ejercerá un monto mínimo de \$196,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$31,360.00 (Treinta y uno mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$227,360.00 (Doscientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$78,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$568,400.00 (Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por "**El Proveedor**", los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato sin considerar el I.V.A., serán los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR ENVÍO (ANTES DE I.V.A.)
1	Recepción, envío y entrega de valijas y paquetería de las Oficinas Estatales al Edificio Sede de Banobras:		
	1.1. Hasta 2 kilogramos	Envío	\$126.50
	1.2. Hasta 3 kilogramos	Envío	\$135.00
	1.3. Hasta 4 kilogramos	Envío	\$150.00
2	Recepción, envío y entrega de valijas y paquetería del Edificio Sede a las Oficina de Promoción Estatal de Banobras:		
	2.1. Hasta 2 kilogramos	Envío	\$126.50
	2.2. Hasta 3 kilogramos	Envío	\$135.00
	2.3. Hasta 4 kilogramos	Envío	\$150.00
3	Kilogramo excedente después de los primeros 4 kilogramos	Kilogramo Excedente	\$25.00
4	Envíos de correspondencia nacional desde el Edificio Sede de Banobras al interior de la República Mexicana, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$125.00
5	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a los Estados Unidos de América y Canadá, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$600.00
6	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a Centro y Sudamérica, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$700.00





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021**

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR ENVÍO (ANTES DE I.V.A.)
7	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a Europa y Asia, con peso hasta 0.500 kilogramos	Envío	\$900.00

En este sentido, manifiestan **“Las Partes”** de común acuerdo, que los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, señalados en la tabla anterior, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

**“Banobras”** no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

**[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA]**

**DECLARACIONES**

- i. Declara **“Banobras”** por conducto de su representante legal que:
  - i.i. Conforme a lo dispuesto en la sección V. “Instrumentos Contractuales” de las POBALINES, la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
  - i.ii. Mediante oficio número GSC/192100/339/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por la Licenciada Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Titular de la Gerencia de Servicios Generales, se solicitó a **“El Proveedor”** su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia de **“El Contrato Principal”** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.
  - i.iii. Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Arturo Martínez Rivas, **“El Proveedor”** manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia de **“El Contrato Principal”** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.
  - i.iv. Mediante oficio número GSC/192100/359/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección de Recursos Materiales con fecha 23 de diciembre de 2021, la Licenciada Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Titular de la Gerencia de Servicios Generales, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia de **“El Contrato Principal”** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021**

Se acompañó al referido oficio número GSG/192100/359/2021, el documento denominado JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CARÁCTER ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DAGA/035/2021, REFERENTE AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, suscrito por la Licenciada Miriam Sulamita Saldívar Márquez, Titular de la Gerencia de Servicios Generales, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia de **"El Contrato Principal"** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

- i.v. Con base en lo señalado en **"La Justificación"**, reitera que requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia de **"El Contrato Principal"** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.
- i.vi. La formalización del presente convenio modificatorio está regulada por las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafo cuarto de la LAASSP y 91 del RLAASSP, así como la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las POBALINES y el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).
- ii. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
  - ii.i. El Lic. Arturo Martínez Rivas, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente convenio modificatorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 32,581, de fecha 22 de julio de 2014, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
  - ii.ii. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad en formalizar el presente convenio modificatorio cuyo objeto es la ampliación de la vigencia de **"El Contrato Principal"** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.
  - iii. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:
    - iii.i. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparece libremente a la celebración del presente convenio modificatorio en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además, de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia de **"El Contrato Principal"** por el periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022. **"El Proveedor"** acepta que las obligaciones establecidas en **"El Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando el servicio objeto del mismo a favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** La vigencia del presente convenio modificatorio será del 1º de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten initials 'ef'.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021**

**TERCERA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA de "El Contrato Principal", "El Proveedor" se obliga a entregar a "Banobras", en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**CUARTA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:** "Las Partes" acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar al presente instrumento jurídico, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en "El Contrato Principal".

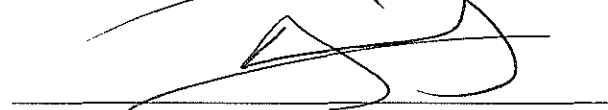
Leídas las cláusulas por "Las Partes", debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente convenio modificatorio por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 24 días del mes de diciembre del año 2021.

"Banobras"



**Mtra. Marytelle Castellanos Rueda**  
Directora de Recursos Materiales  
En su carácter de Representante Legal

"El Proveedor"



**Lic. Arturo Martínez Rivas**  
Representante Legal  
Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.



**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones  
Responsable del Procedimiento de Contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



**C.P. Eva Contreras Martínez**  
Subgerente de Servicios Generales  
Administrador del Contrato





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE AHORRO Y DEPÓSITOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/035/2021**

**Lic. Miriam Sulamita Saldivar Márquez**  
Gerente de Servicios Generales  
Titular del Área Requirente

ESTA(S) FIRMA(S) FORMA(N) PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/035/2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

**Revisó:** Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.

**Elaboró:** Lic. David Alejandro Orozco Olvera – Técnico Especializado – Tel. 5270 1200 Ext. 3146.

